

No. 0138-13

Ec. Iván Darío Rodríguez R.
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, la señora Ministra de Educación delega al señor Viceministro de Gestión Educativa, para que a su nombre y representación, ejerza y ejecute de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "... h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Cotopaxi, en sesión de fecha 30 de agosto y 05 de septiembre del 2012, avocó conocimiento del Oficio No. CZE-Z3-DAJ-2012-192-OF, de fechas 04 y 09 de julio del 2012, suscrito por la doctora Adela Moscoso Valarezo Msc. Coordinadora Zonal 3, con el cual se remite la denuncia presentada por las señoras Rosario Chávez Romero, Susana Luzuriaga Naranjo y señor Ángel Torres Naranjo, madres y representantes legales y abuelo de los alumnos Ronny Espín, Michael Israel Haro Luzuriaga y Jhon Michael Torres Paredes, alumnos del Instituto Superior "Vicente León", del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, en contra del doctor Nelson Vaca Estrella, rector (e) del mencionado plantel educativo, por presuntas irregularidades cometidas al no disponer la reestructuración del Proyecto Educativo Institucional "Inmortal Juventud Adelante", el mismo que se aplicó en el quinquenio 2003-2008, y que en consecuencia había fenecido; por lo expuesto puede establecerse categóricamente que a partir del año lectivo 2008-2009 hasta el año lectivo 2011-2012 el Instituto Superior "Vicente León" y el doctor Nelson Vaca Estrella, rector (e) del referido plantel educativo, ha venido aplicando ilegalmente el sistema de evaluación del Proyecto Educativo Institucional que expiró el año 2008; además de incurrir en flagrante desacato de lo previsto en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 223-11, de fecha 14 de junio del 2011, suscrito por la señora Gloria Vidal Illingworth, Ministra de Educación, las disposiciones emitidas mediante Oficio 226-DRE de fecha 25 de febrero del 2012 y Oficio 223 DRE de fecha 2 de marzo del 2012, suscritos por la licenciada Judith Jiménez Peñaherrera, Directora Provincial de Educación Hispana de Cotopaxi (E) a esa fecha; y, Oficio No. 063-DC-B Y PB-2012 de fecha 13 de julio del 2012, suscrito por la doctora Gladys Vaca Rueda, Directora Distrital de Cotopaxi; razones por las que se dispone se instaure el correspondiente sumario administrativo, designando para el efecto a los señores licenciados/as Hugo Segovia Jiménez, Coordinador, Miguel Núñez Alvear y Byron Montufar Saltos, como miembros de la subcomisión investigadora, quienes con fecha 05 de octubre del 2012, presentan el informe final; Organismo Colegiado que en sesión de fecha 10 de octubre del 2012, en razón de su competencia prevista en los artículos 65, 66 y la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural,

publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 del 31 de marzo del 2011; Artículos 338, 339 y la Quinta Disposición Transitoria del reglamento General a la Ley de Educación Intercultural, publicado en el Segundo Suplemento del registro Oficial No.754 de 26 de julio del 2012; resuelve: "Sancionar con Suspensión Temporal de 70 días sin sueldo al doctor Nelson Vaca Estrella, rector del Instituto Superior "Vicente León", del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi", sanción ejecutada con Acción de Personal No. 0325-UATH-CZ3, de fecha 31 de octubre del 2012, suscrita por el licenciado Juan Diego Reyes, Coordinador Zonal No. 3;

QUE el doctor Nelson Vaca Estrella, no conforme con la sanción impuesta, mediante escrito de fecha 14 de noviembre del 2012, recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 26 del mismo mes y año, interpone Recurso de Apelación en contra de la Acción de Personal No. 0325-UATH-CZ3, de fecha 31 de octubre del 2012, suscrita por el licenciado Juan Diego Reyes, Coordinador de Educación Zona No. 3; y, con oficio No. 0151-UDAF, de 21 de noviembre del 2012, remite el expediente, constante en 517 fojas útiles;

QUE del estudio, análisis y revisión del expediente administrativo se infiere clara y categóricamente lo siguiente: **1.-** Que el sumario administrativo incoado al doctor Nelson Vaca Estrella, ha cumplido con todas las formalidades y procedimientos legales normados para estos casos, por lo que no existe nulidad alguna que declarar, siendo válido el proceso administrativo instaurado toda vez que el mismo siguió el procedimiento normado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y Ley Orgánica de Servicio Público y sus Reglamentos y que el sumario administrativo seguido a la recurrente observó las garantías básicas del Debido Proceso y Seguridad Jurídica, establecidos en los artículos 76 y 82 de la Constitución de la República, donde la recurrente tuvo la oportunidad de ejercer su legítimo derecho a la defensa; **2.-** Que el recurrente en el ejercicio de sus funciones como rector del Colegio Instituto Superior "Vicente León" del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, no dispuso la reestructuración del Proyecto Educativo Institucional "Inmortal Juventud Adelante", el mismo que se aplicó en el quinquenio 2003-2008, y que en consecuencia había fenecido; por lo expuesto puede establecerse categóricamente que a partir del año lectivo 2008-2009 hasta el año lectivo 2011-2012 el Instituto Superior "Vicente León" y el doctor Nelson Vaca Estrella, rector (e) del referido plantel educativo, ha venido aplicando ilegalmente el sistema de evaluación del Proyecto Educativo Institucional "Inmortal Juventud Adelante", que expiró el año 2008; **3.-** Que el recurrente desacató lo prescrito en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 223-11, de fecha 14 de junio del 2011, suscrito por la señora Gloria Vidal Illingworth, Ministra de Educación, las disposiciones emitidas mediante Oficio 226-DRE de fecha 25 de febrero del 2012 y Oficio 223 DRE de fecha 2 de marzo del 2012, suscritos por la licenciada Judith Jiménez Peñaherrera, Directora Provincial de Educación Hispana de Cotopaxi (E) a esa fecha; y, Oficio No. 063-DC-B Y PB-2012 de fecha 13 de julio del 2012, suscrito por la doctora Gladys Vaca Rueda, Directora Distrital de Cotopaxi; **4.-** Que como consta en las actas Nos. 43 y 55 de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de fechas 09 de noviembre del 2011 y 02 de mayo del 2012, se determina que el recurrente recibió

asesoramiento de la licenciada Ligia Medina Borja, secretaria general del plantel, para que se aplique el sistema de Evaluación Oficial, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 223-11 de fecha 14 de junio del 2011, y la preocupación de algunos miembros del Consejo Directivo, referente al sistema de evaluación ilegal que venía aplicando la Institución Educativa, manifestando en sesión ordinaria No. 55 de Consejo Directivo de fecha 2 de mayo del 2012 lo siguiente: "... discúlpenme dice, pero a estas alturas no voy a causarles problemas a mis maestros, por lo que la evaluación de este año no se cambia y cualquier situación estén tranquilos que yo asumo y lo afrontaré..."; 6.- Que el recurrente en esta instancia de conocimiento de la señora Ministra no aportó pruebas ni elemento alguno, ni ha justificado fehacientemente su pretensión conforme a derecho, volviendo improcedente su apelación por no ser legal ni factible; 7.- Que el recurso de Apelación propuesto por el recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 192 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, que tienen relación con el Principio de Legalidad y potestad sancionadora de la Administración Pública, preceptos que han sido debidamente considerados en la emisión de la presente resolución 8.- Por lo expuesto el recurso propuesto no es procedente en esta instancia de conocimiento de la señora Ministra de Educación; y,

EN uso de las atribuciones que le confieren el Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero del 2012, artículo 1, literal h;

ACUERDA

ARTÍCULO UNO.- NEGAR el Recurso de Apelación, propuesto por el doctor **NELSON VACA ESTRELLA**, rector del Instituto Superior "Vicente León", del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, en contra de la Acción de Personal No. 0325-UATH-CZ3 de 31 de octubre del 2012;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

20 MAYO 2013


Ec. Iván Darío Rodríguez R.
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**



ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ
REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA LUQUE
DR. DIEGO RODRÍGUEZ
APROBADO POR: DRA. FRANCISCA HERDOÍZA

COPIAS
CC. COORDINADOR DE EDUCACIÓN ZONAL No. 3
CC. DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE COTOPAXI
CC. JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE COTOPAXI
CC. DR. NELSON VACA ESTRELLA
CC. DR. JOSÉ ROMERO ENRÍQUEZ